



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

C.V.C.

RECIBIDO

MAR 6 4 48 PM '23

Citar este número al responder:
0711-227242023

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO POR NOTIFICACIÓN

NOMBRE: NIRAY GARZÓN DEVIA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC. 79.056.433
DIRECCIÓN: Carrera 83 #18-05 Casa 5
MUNICIPIO: CALI, VALLE.
FECHA: 03 DE MARZO DE 2023

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notificó el contenido y decisión adoptada por el "AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" de fecha 04 de mayo de 2022 dentro del proceso sancionatorio ambiental que se adelanta en el expediente No. 0711-039-007-068-2015.

Se anexa copia íntegra de los actos administrativos relacionados, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Atentamente,

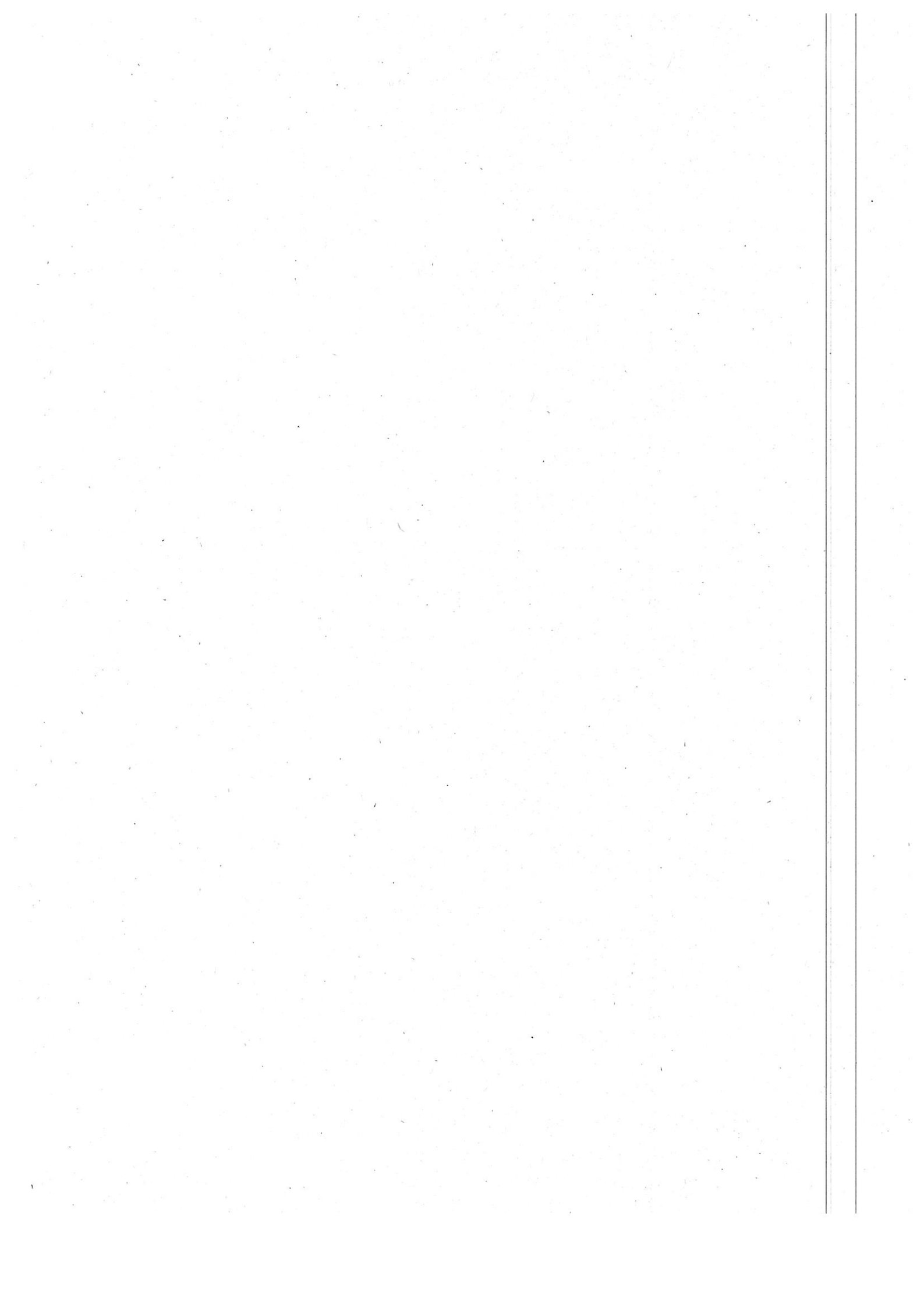
WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN A.
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez – Contratista DAR SUROCCIDENTE
Archívese en: Expediente 0711-039-007-068-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66-00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02





Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Mtric. Concesión de Correo/			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : PO.CALI Fecha Pre-Admisión: 07/03/2023 12:18:51		Orden de servicio: 15958792		RA414999866CO	
Valores Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL VALLE DEL CAUCA C.V.C. - Dirección: Camera 56 No. 11-37 NIT/C.C/T.: 890399002		Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada		
	Referencia: Teléfono: 3310100 Código Postal: 760033000 Ciudad: CALI Departamento: Valle del Cauca Código Operativo: 7777466		Firma: EDISON HERNANDEZ C.C. Fecha de entrega: 09 MAR 2023 Hora:		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: MIRAY GARZON DE V... Dirección: CR 83 # 18-05 CASA 5 Tel: Código Postal: 760032000 Código Operativo: 777496 Ciudad: CALI Departamento: Valle del Cauca Código Operativo: 777496		Fecha de entrega: 09 MAR 2023 Hora:		
	Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.800 COP		Distribuido: CC. 16828908 Gestión de entrega: EDISON HERNANDEZ <input type="checkbox"/> Ter <input checked="" type="checkbox"/> 2do		
Nombre Razón Social: MIRAY GARZON DE V... Dirección: CR 83 # 18-05 CASA 5 Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA Código postal: 760032000 Fecha admisión:		RECIBIDO PORTERIA DICE CONTENER: 711-227242023 HORA:		7777 496 PO. CALI 7777 OCCIDENTE 466	
Nombre Razón Social: MIRAY GARZON DE V... Dirección: CR 83 # 18-05 CASA 5 Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA Código postal: 760032000 Fecha admisión:		DICE CONTENER: 711-227242023 HORA:		09 MAR 2023 CC. 16828908	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

"AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC. en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente número 0711-039-007-068-2015, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 por presuntamente realizar captación de aguas del Río Claro en el predio "El Cairo" ubicado en el corregimiento de "Paso de la Bolsa" Municipio de Jamundí, sin haber obtenido la concesión de aguas superficiales.

Que obra en el expediente, el AUTO "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" de fecha 15 de febrero de 2016, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente, el cual se inició en contra de los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 y **LUZ MILA DEVIA VELASQUEZ** con cédula No. 28.531.370

Que la anterior actuación surtió la notificación mediante aviso según oficios No. 498282016, 498272016, 498312016, 498122016 y 803512021. Con la respectiva publicación en la página web.

Que, en auto del 29 de junio de 2017 se procedió a formular cargos contra los investigados en los siguientes términos:

***"CARGO ÚNICO.** Realizar captación de aguas del Río Claro, en el predio "El Cairo", ubicado en el corregimiento de "Paso de la Bolsa" Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, sin haber obtenido de esta autoridad ambiental la correspondiente concesión de aguas superficiales.*

Que la anterior actuación surtió la notificación mediante aviso según oficios No. 464172021 y 1010022021 el cual fue debidamente publicado en la página web de la CVC.

Que el día 18 de junio de 2021 se expidió la resolución 0710 No. 0711-000773 de 2021 en la cual se resolvió:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

“ARTICULO PRIMERO: CESAR el proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora **LUZ MILA DEVIA VELASQUEZ** con cédula No. 28.531.370 en cumplimiento del numeral primero del artículo noveno de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR el proceso sancionatorio ambiental contra los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127 y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433”.

Que, en la continuación del trámite sancionatorio ambiental, se identificó que, transcurrido el término para presentar la defensa a la formulación de cargos, los investigados NO PRESENTARON ESCRITO DE DESCARGOS.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente para continuar con lo indicado en el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009 “Determinación de la Responsabilidad y Sanción” en tal sentido se dará traslado a la investigada para que presenten los alegatos de conclusión, con ello se procederá al estudio competente por el equipo de la UGC Jamundí-Timba-Claro determinar la responsabilidad y sanción en los términos del artículo 27 de la Ley 1333 de 2009 (PT 340.14).

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación en contra de los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado a los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado una vez vencido el termino para presentar ALEGATOS, de que trata el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, al Coordinador de la U.G.C Jamundí-Timba-Claro, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA**

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

YEPES con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR este acto administrativo en el boletín de actos administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en Santiago de Cali, a los 07 de mayo de 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez Contratista - DAR Suroccidente
Revisó: Héctor de Jesús Medina Vélez - Coordinador UGC Timba-Claro-Jamundí

Expediente: No 0711-039-007-068-2015